



## INFORMACIÓN ADICIONAL A LA RESOLUCIÓN ERASMUS

El Programa de Intercambio Erasmus está basado en acuerdos bilaterales firmados entre la Universidad de Alicante y diferentes Instituciones de Educación Superior Europeas. Esto implica la aceptación de la movilidad por parte de las dos instituciones.

Una vez asignadas las plazas conveniadas por parte de la Universidad de Alicante, se les comunica a las Universidades Europeas los alumnos que van a hacer el intercambio y durante qué periodo.

El paso siguiente para el alumno es ser aceptado por la Institución de destino y éstas pueden rechazar al alumno por diferentes razones, basadas en el acuerdo bilateral, entre ellas:

- Que no haya un flujo equilibrado entre los alumnos recibidos y enviados.
- Que el alumno no cumpla los plazos para inscribirse en la Universidad de destino.
- Que el alumno no cumpla el requisito mínimo de conocimiento de idioma de la institución de destino.
- Etc.

Por todo ello, la resolución que acompaña a este escrito no será efectiva hasta no ser aceptado por la Institución de Destino.

Fdo. Silvia Caporale Bizzini  
Directora del Secretariado de Programas Internacionales y Movilidad